

#7527

6114407

Res. mediante la cual se autoriza
al Comité Pro-Busto del Generalísimo
Zupillo del M. de Cabura, a erigir un
busto en bronce del Generalísimo
Sr. Rafael L. Zupillo M., Benéfico,
de la Patria y Padre de la Patria Nueva
en el parque de ese Municipio.

6 Puzas

18 M/58



Julian

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

00762

Ciudad Trujillo, D. N.,

18 NOV 1958

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, la resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio.

Muy atentamente le saluda,

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/14/58



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

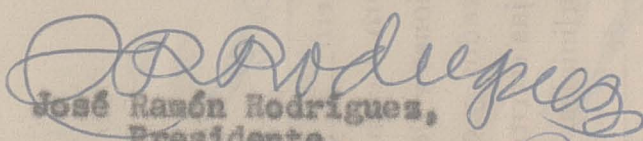
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio.

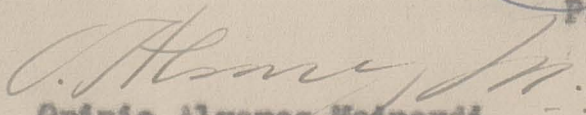
VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Municipio de Cabrera, como justiciero homenaje de gratitud, lealtad y cariño de todos los habitantes de ese Municipio a tan Ilustre Estadista.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


José Ramón Rodríguez,
Presidente.


Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.


Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

00729

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de noviembre de 1958

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.762, de fecha 18 del mes en curso, y del proyecto de resolución mediante el cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

14408

0730

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de noviembre de 1958Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/15551



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio de 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Municipio de Cabrera, como justiciero homenaje de gratitud, lealtad y cariño de todos los habitantes de ese Municipio a tan Ilustre Estadista.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez,
Presidente.

(Fdo.) Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

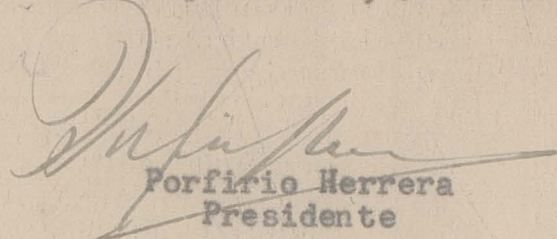
(Fdo.) Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario Ad-hoc

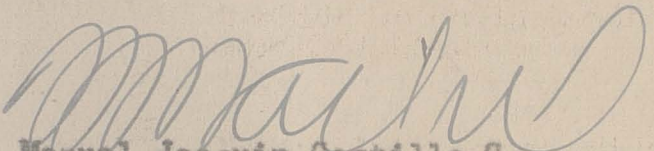
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva. 2

ASUNTO:

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquin Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21724

Ciudad Trujillo, D. N.,
22 de noviembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 730 de fecha 20 de noviembre en curso, cúpleme significarle que la Resolución del Senado de la República en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de ese Municipio, ha sido promulgada en fecha 21 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5033.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

P/15552